

Delta Grup Assessors S.L.Profesional -Av Salvador Dali i Domenech núm. 138 -17600 Figueres (Girona) Spain-Tel.: +34 972451123 / +34 608992276- email: magda@deltaglobal.es

Newsletter COVID-19

Número 20-04

23/04/2020

Estimat client,

Continuem amb les nostres informacions diàries relacionades amb les novetats , en aquest NEWS LETTER, els informem del Resum de mesures , I ELS RECORDEM QUE S'HA ALLARGAT L'ESTAT D'ALARMA fins el dia 09.05.2020, en aquest comunicat es per informar :

ELS RECORDEM :

A) Les cites amb el nostre equip s'hauran de fer dins la nostra pàgina web www.deltaglobal.es www.deltaglobal.fr , a la secció **cit@previa, pot ser presencial o per videoconferència.**

B) **Campanya Renda 2019 - ESTEM SOL.LICITANT ELS ESBORRANYS DE RENDA.**

—————*Els informem que les MÚTUES PER AUTONOMOS i que ELS ERTES per treballadors ja estan enviant resolucions i que el nostre despatx els està comunicant les resolucions que pel moment son totes positives, en el cas d'AUTONOMS , la resolució els arribarà directament i les mútues faran els ingressos a les comptes facilita des pel client.**

—————*Els informem que el banc ens ha comunicat que hi ha una nova LINEA ICO de crèdits disponibles per empreses i autònoms.———I QUE S'ALLARGA FINS A FINAL D'ANY.*

RECORDEM QUE EL NOSTRE DESPATX està obert en horari presencial de 9h a 13h. a la OFICINA DE FIGUERES, I telemàtic de de 9 h a 15h. Tota la setmana (Com ja sabeu la nostra activitat com despatx d'assessorament està autoritzat per tenir les instal.lacions obertes).

Avui els informem de la possibilitat de recuperar el seu pla de pensions en una part si tenen els següents requisits:

El Gobierno ha detallado las condiciones para que los afectados por la crisis puedan acogerse a la medida especial de liquidez de los planes de pensiones durante los próximos 6 meses, que aprobó mediante Real Decreto el pasado 31 de marzo. Todas estas condiciones serán asimismo aplicables a los asegurados de PPAs, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social.

Las condiciones son éstas:

¿Quién puede solicitarlo?

Podrán solicitar hacer efectivos sus derechos consolidados los partícipes de planes de pensiones del sistema individual y asociado, y los de planes de empleo de aportación definida o mixtos para aquellas contingencias definidas en régimen de aportación definida. En este último caso, será cuando lo permita el compromiso por pensiones y lo prevean las especificaciones del plan aprobadas por su comisión de control en las condiciones que tengan fijadas.

¿Quién tiene que acreditar que puede rescatar el plan?

El partícipe del plan de pensiones será quien tenga que acreditar las circunstancias para el rescate, presentando los documentos ante la gestora de fondos de pensiones:

- Para partícipes afectados por un ERTE derivado de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, se deberá presentar el certificado de la empresa en el que se acredite que el partícipe se ha visto afectado por el ERTE, indicando los efectos de este en la relación laboral del partícipe.*
- Para los empresarios titulares de establecimientos cuya apertura al público se haya visto suspendida, se presentará declaración del partícipe en la que este manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en el RD.*
- Los trabajadores por cuenta propia que se hubieran integrado previamente en un régimen de la Seguridad Social, o en un régimen de mutualista alternativo a esta y haya cesado en su actividad durante el estado de alarma decretado por el Gobierno por el Covid-19, se presentará el certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el usuario.*

¿Qué ocurre si no se pueden aportar los documentos?

Si el solicitante no pudiese aportar alguno de los documentos requeridos, podrá sustituirlo mediante una declaración responsable que incluya la justificación expresa de los motivos. Tras la finalización del estado de alarma y sus prórrogas dispondrá del plazo de un mes para la aportación de los documentos que no hubiese facilitado.

¿Cuál es el importe máximo que se puede rescatar?

El importe máximo de derechos consolidados que se puede rescatar será el justificado por el partícipe a la gestora de pensiones, con el límite máximo de la menor de las dos cuantías siguientes para el conjunto de planes de pensiones de los que sea titular:

Los afectados por un ERTE tendrán como límite los salarios netos dejados de percibir mientras se mantenga la vigencia del ERTE, con un periodo de cómputo máximo igual a la vigencia del estado de alarma más un mes adicional, justificados con la última nómina.

Des-de el nostre despatx estem tramitant tots els dossiers d'ajuts que es poden aplicar en cada cas i ho estem fent de forma gratuïta .

Gràcies per la vostra confiança;

Magda Fuixart
CEO Delta global Conseil